

Decreto N° 7/024

Documento original

[Ver Imagen del D.O.](#)

Fecha de Publicación: 22/01/2024

Página: 7

Carilla: 7

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto 7/024

Fíjase el valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones a partir del 1° de enero de 2024.

(245*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 16 de Enero de 2024

VISTO: lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 17.856, de 20 de diciembre de 2004;

RESULTANDO: que es preciso proceder a la fijación del valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones creada por la citada norma;

CONSIDERANDO: I) que el valor fue fijado por el Decreto N° 3/023, de 12 de enero de 2023 en \$ 5.660,00 (pesos uruguayos cinco mil seiscientos sesenta);

II) que de conformidad con los criterios establecidos por el artículo 3° de la ley N° 17.856, de 20 de diciembre de 2004, corresponde incrementarlo en un 9,13% (nueve con trece por ciento); correspondiente a la variación del Índice Medio de Salarios en el periodo comprendido entre el penúltimo mes previo a la fecha de vigencia del ajuste anterior y el penúltimo mes previo a la vigencia del nuevo valor;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por las normas legales citadas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1

Fíjase el valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones a partir del 1° de enero de 2024, en \$ 6.177 (pesos uruguayos seis mil ciento setenta y siete).

Artículo 2

Comuníquese y archívese.

LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; MARIO ARIZTI.

[Ayuda](#)